CONTRATO DE COLABORACIÓN N° F - 2465 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO

CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**
NIT	**901.496.702-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**36.347.141 expedida en Campoalegre - Huila**
OBJETO	**GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE MEDIDAS DE ACOGIDA TEMPORAL Y PROTECCION, MEDIANTE LA MODALIDAD CASA REFUGIO Y/O SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN, SEGURIDAD, ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL.**
VALOR	**CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE**
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
DIRECCION Y TELEFONO	**Calle 11 No. 3 - 80 NEIVA - HUILA** **TELÉFONO: 3206193497**
ID SECOP II	**MNSMIDRECC2406-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50607225&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de Enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0313 del 23 de Octubre de 2024, debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA,** identificada con cédula de ciudadanía número **36.347.141 expedida en Campoalegre - Huila**, quien actúa en nombre y representación Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** identificada con **NIT 901.496.702-9**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA** acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE COLABORACION** previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 209 y 311, establece como fines esenciales del Estado la protección de los derechos de las personas, la prestación eficiente de los servicios públicos y la garantía del bienestar social, correspondiendo a los municipios adoptar las medidas necesarias para la atención y protección de la población en

condición de vulnerabilidad.**2.** Que la Ley 1257 de 2008, la Ley 2215 de 2022 y demás normas concordantes imponen a las entidades territoriales la obligación de implementar medidas integrales de prevención, atención, protección y restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias basadas en género, incluyendo la operación de Casas Refugio como espacios temporales, seguros, dignos y confidenciales para su protección y la de sus hijos, hijas y personas dependientes cuando corresponda. **3.** Que el Municipio de Neiva, mediante el Acuerdo Municipal No. 024 de 2017, adoptó la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, fortalecida posteriormente mediante el Acuerdo 020 de 2024 y el Decreto 481 de 2025, priorizando el eje "Mujer Neivana Libre de Violencias" y el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección y atención integral a las víctimas. **4.** Que la información reportada por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA evidencia la persistencia de altos índices de violencias basadas en género en el municipio de Neiva, situación que demanda la implementación de medidas institucionales oportunas que permitan garantizar la protección inmediata de las mujeres en riesgo y prevenir escenarios de revictimización y feminicidio. **5.** Que la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social identificó la necesidad de garantizar la prestación del servicio de Casa Refugio mediante un modelo de atención integral que comprenda alojamiento temporal, alimentación, transporte cuando se requiera, acompañamiento psicosocial, orientación sociojurídica, atención extramural y demás acciones dirigidas al restablecimiento de derechos y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres víctimas de violencia. **6.** Que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni de infraestructura suficiente para prestar directamente este servicio especializado, razón por la cual resulta necesario contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad en la atención de población vulnerable, de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017. **7.** Que la presente contratación se encuentra respaldada por el proyecto de inversión BPIN 202500000031904 denominado "Implementación del programa de orientación y atención de casos de violencia de género dirigido a las mujeres del municipio de Neiva para la vigencia 2026", orientado a fortalecer la capacidad institucional para brindar medidas efectivas de protección y atención integral a las mujeres víctimas de violencia. **8.** En consecuencia, se hace necesaria la celebración del presente contrato con el fin de garantizar la operación de la Casa Refugio y la prestación integral de los servicios requeridos para la protección, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencias basadas en género en el municipio de Neiva, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y de política pública vigentes. **9.** En este sentido, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una actividad de interés público orientada a la protección de derechos fundamentales como la vida, la integridad personal, la dignidad humana y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, resulta procedente acudir a la suscripción de un contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que permiten a las entidades estatales contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, siempre que no exista una relación conmutativa y que el beneficio esté dirigido a la población. En consecuencia, la forma de satisfacer la necesidad descrita corresponde a la celebración de un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, seleccionada mediante proceso competitivo, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para garantizar la adecuada prestación del servicio, conforme a los lineamientos de atención integral a mujeres víctimas de violencia, en el marco de la Ley 1257 de 2008, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE MEDIDAS DE ACOGIDA TEMPORAL Y PROTECCION, MEDIANTE LA MODALIDAD CASA REFUGIO Y/O SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS**

DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN, SEGURIDAD, ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados en la propuesta y demás documentos presentados por el contratista. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, el asociado responderá por su oportuna ejecución dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de acuerdos de voluntades, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Entregar a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados conforme a las normas de gestión documental, en los términos del artículo 15 de la Ley 594 de 2000, sin que ello lo exonere de responsabilidad por eventuales irregularidades. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato, especialmente aquella relacionada con mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas, garantizando su protección y evitando cualquier forma de revictimización. 3. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando el tratamiento adecuado de la información sensible. 4. Garantizar que toda la información generada en la ejecución del contrato sea propiedad de la entidad, realizando su entrega completa mediante inventario documental cuando sea requerido. 5. Permitir y facilitar la supervisión, seguimiento y control por parte de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, garantizando el acceso a las instalaciones, información y procesos relacionados con la operación casa de acogida, albergue o servicios hoteleros. 6. Adoptar las medidas necesarias en materia ambiental, sanitaria y de salubridad, incluyendo la adecuada gestión de residuos y condiciones de higiene, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Para el último pago, presentar paz y salvo y constancia de entrega total de la información y documentos a su cargo. 8. Participar en capacitaciones, inducciones y espacios formativos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, especialmente en temas de atención a víctimas de violencia basada en género. 9. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10. Presentar informes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. 11. Radicar y publicar en SECOP II las facturas electrónicas con los documentos requeridos por la entidad. 12. Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, conforme al Decreto 1082 de 2015. 14. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, garantizando calidad y cumplimiento. 15. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y espacios de articulación convocados por la supervisión. 16. Implementar planes de mejora derivados de la supervisión, auditorías o seguimiento institucional. 17. Atender visitas de entes de control y articular su atención con la Secretaría de la Mujer, informando oportunamente. 18. Suministrar información requerida por la entidad para atender solicitudes de organismos de control o ciudadanía. 19. Acatar los lineamientos técnicos y orientaciones emitidas por la Secretaría de la Mujer, especialmente en la operación de la casa de acogida, albergue o servicios hoteleros. 20. Cumplir con protocolos de bioseguridad y salud pública vigentes. 21. Responder por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. 22. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 23. Adoptar medidas para prevenir, atender y denunciar violencias basadas en género, acoso sexual o discriminación dentro de la ejecución del contrato. 24. Garantizar el uso de lenguaje incluyente y no sexista en todas las actuaciones, comunicaciones y materiales

desarrollados en el marco del contrato. 25. Cláusula de integridad y anticorrupción: El contratista se compromete a cumplir lo establecido en la Ley 1474 de 2011, absteniéndose de incurrir en actos de corrupción, soborno, colusión o falsedad documental. 26. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura de riesgos durante toda la ejecución contractual. 27. Garantizar el talento humano requerido para la operación de la casa de acogida, albergue o servicios hoteleros, con perfiles idóneos, formación en enfoque de género y atención a víctimas, y cumplimiento de requisitos legales. 28. Presentar y ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos, asegurando coherencia con la estructura de costos aprobada y reportando su ejecución periódicamente. 29. Garantizar que la adquisición de alimentos cumpla con la normatividad vigente, 30. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta operación de la casa de acogida, albergue o servicios hoteleros. 31. El contratista deberá cumplir con el protocolo de funcionamiento Casa Refugio y la aplicación de la Ruta de Atención a víctimas de violencia basada en género. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Disponer de un inmueble adecuado, seguro, confidencial y dotado conforme a los requerimientos, incluyendo vigilancia y planes de seguridad, emergencia y atención. 2. Garantizar la operación continua del servicio y reportar oportunamente a la supervisión novedades, ingresos, egresos y situaciones de riesgo. 3. Implementar el proceso de atención integral para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas, conforme a los lineamientos técnicos y la Ley 1257 de 2008. 4. Realizar valoraciones iniciales dentro de las primeras 24 horas de ingreso y formular el Plan de Atención Integral dentro de los cinco (5) días siguientes, con seguimiento permanente. 5. Garantizar atención inmediata al ingreso, incluyendo alojamiento, alimentación, dotación básica, atención psicosocial y orientación jurídica. 6. Una vez ingrese al Programa el contratista deberá proveer de manera inmediata a la mujer, a sus hijos y demás beneficiarios los siguientes servicios:

SERVICIO POR CUPO MODALIDAD CASAREFUGIO O SERVICIO HOTELERO				
	COMIDAS DIARIAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
LOS SERVICIOS SON COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS VITALES Y GENERO POR CUPO	DESAYUNO	Una (1) comida diaria principal – desayuno, garantizando el suministro de alimentos en condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional para las mujeres víctimas de violencia y las niñas, niños y adolescentes la alimentación deberá suministrarse de conformidad con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición adjunta	1	Dia
	ALMUERZO	Una (1) comida diaria principal – almuerzo, garantizando el suministro de alimentos en condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional para las mujeres víctimas de violencia y las niñas, niños y adolescentes la alimentación deberá suministrarse de conformidad con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición adjunta	1	Dia
	CENA	Una (1) comida diaria principal – cena, garantizando el suministro de alimentos en condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional para las mujeres víctimas de violencia y las niñas, niños y adolescentes la alimentación deberá suministrarse de conformidad con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición adjunta.	1	Dia
	COMIDAS INTERMEDIAS	Dos comidas intermedias en condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional para las mujeres víctimas de violencia y las niñas, niños y adolescentes la alimentación deberá suministrarse de conformidad con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición adjunta.	1	Dia

	TRANSPORTE	Los vehículos utilizados deberán contar con la totalidad de la documentación en regla, incluyendo matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable. Así mismo, los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente, acorde con la categoría del vehículo, y cumplir con los requisitos legales para la prestación del servicio.	1	SERVICIO
	SERVICIO ALOJAMIENTO DIARIO	El Hospedaje en hotel: Cama individual: En buen estado, colchón limpio, cómodo y con protector, sábanas limpias, Cobija adecuada al clima, almohada con funda limpia, baño privado y acceso a agua potable, silla para descanso adicional, mesa o superficie para objetos personales, televisor, ventilación natural o artificial (aire acondicionado o ventilador)Basurero con bolsa, gancho o perchero para ropa, cerradura interna, que pueda controlar la usuaria, control de acceso personal autorizado únicamente. El dormitorio debe adecuarse de acuerdo a las necesidades familiares.	1	DIA
	ATENCION PERMANENTE	Prestación del servicio de acompañamiento y atención permanente en Casa Refugio durante las 24 horas del día, mediante el personal dispuesto para la operación de la modalidad, garantizando condiciones de protección, orientación, cuidado y acompañamiento integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos cuando aplique. Los recursos asignados estarán destinados a cubrir el apoyo operativo, talento humano y gastos requeridos para el funcionamiento y prestación adecuada del servicio.	1	MES
	ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL Y BIENESTAR	Desarrollar actividades recreativas, lúdicas y de bienestar orientadas al fortalecimiento emocional, la integración y la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y, cuando corresponda, de sus hijas e hijos, conforme al tiempo de atención establecido conforme a la necesidad de cada usuario del servicio.	1	MES

VALORACIONES INICIALES Y GESTION ADMINISTRATIVA

SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CORDINADOR (A)	Es el profesional encargado de organizar, coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el desarrollo de la modalidad Casa Refugio o alojamiento temporal a su cargo, realizar seguimiento a los procesos de atención y a los registros documentales de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos cuando aplique, verificando que cuenten con los soportes requeridos de acuerdo con el proceso de atención integral. Asimismo, deberá verificar el cumplimiento de la programación establecida; asegurar la ejecución de las actividades previstas para la operación de la modalidad y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos para la adecuada prestación del servicio y desarrollo de la Casa Refugio o alojamiento temporal.	1	Mes
PSICOLOGO(A)	Profesional responsable de realizar, entre otras funciones, las valoraciones, seguimiento, intervención, acompañamiento psicológico, orientación y apoyo emocional, así como contribuir a la construcción, implementación y seguimiento del plan de atención integral, orientado al restablecimiento emocional, fortalecimiento de capacidades y garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos cuando aplique, en el marco del proceso de atención brindado por la Casa Refugio.	1	Mes
TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	Profesional responsable de realizar, entre otras funciones, las valoraciones sociofamiliares, seguimiento, orientación, acompañamiento individual y familiar, gestión de apoyos y fortalecimiento de redes de apoyo, así como contribuir a la	1	Hora

	implementación y seguimiento del plan de atención integral, promoviendo el acceso a derechos, el fortalecimiento del entorno protector y la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos cuando corresponda, en el marco de la prestación del servicio de Casa Refugio.		
PROFESIONAL EN DERECHO	Profesional responsable de brindar orientación, asesoría y acompañamiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia y, cuando corresponda, a sus hijas e hijos, en el marco del proceso de atención integral de la Casa Refugio. Entre sus funciones se encuentran realizar orientación sobre derechos y mecanismos de protección, apoyar la activación y seguimiento de rutas institucionales, brindar acompañamiento frente a actuaciones administrativas y judiciales cuando aplique, realizar seguimiento a medidas de protección, apoyar la gestión interinstitucional y contribuir a la implementación y seguimiento del plan de atención integral, promoviendo el acceso a la justicia y la garantía efectiva de derechos.	1	Mes

ELEMENTOS DE USO PERSONAL ASEO E HIGIENE

ITEM		DESCRIPCION	TIPO DE USO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CUPO ITEM	Elementos de uso personal de aseo e higiene	Jabón líquido para cuerpo: jabón liquido de avena, libre de parabenos para todo tipo de piel 200 ml	Personal	1	UNIDAD
		Jabón líquido para manos jabón liquido espumoso, antibacterial, sin parabeno de 200 ml.	Personal	1	UNIDAD
		Champú: para todo tipo de cabello tipo alergénico sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	Personal	1	UNIDAD
		Crema dental: con flúor y protección anticuarlas x 60 mi	personal	1	UNIDAD
		Seda dental sin flúor encerada de 25 m	personal	1	UNIDAD
		Cepillo dental: Mango del cepillo de dientes plástico, cerdas suaves, para niños de 3 a 8 años de edad.	Personal	1	UNIDAD
		Peinilla para cabello: Peine plástico tradicional.	Personal	1	UNIDAD
		Crema para manos y cuerpo crema tipo alergénica para cuerpo y personal manos para piel en 50 ml	Personal	1	UNIDAD
		Bloqueador solar presentación en crema alergénico spf 50 en sachet por 10 ml.	Personal	1	UNIDAD
		Desodorante: roll on de 60 ml para niños y niñas	Personal	1	PAQUETE
		Talco para pies, antitranspirante y antibacterial frasco de 60 gr.	Personal	1	UNIDAD
		Papel Higiénico: Un rollo doble hoja de mínimo 26 Mtrs.	Personal	1	UNIDAD
		Pañitos húmedos: un paquete por 40unidades de pañitos con karité, 0 % de alcohol	Personal	1	PAQUETE
		Toallas higiénicas absorbentes, anatómicas, con alas para piel sensible x 10	Personal	1	PAQUETE
	Elementos de dotación vestimenta	Camiseta tipo básica 90 % algodón 1 O % poliéster en 180 gramos en cuello redondo reforzado. Tallas 3 a 16 S M L XL	Personal	1	PAR
		Pantalón sudadera tipo Jogger Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 3 a la 16, S,M,L,XL.	Personal	1	PAR
		Pijama pantaloneta Versión: 02 Vigente desde: Junio 16 del 2021 Pantalón, Y Buzo hechas con 90% en algodón tallas 3 a la 16, S,M,L,XL.	Personal	1	UNIDAD
		Brasier o Formador: Tipo top elaborado en 100% en algodón con un elástico externo.	Personal	1	PAR
		Panty: Diseño clásico, elaborado en algodón con 99% en personal elástico tallas 3 a la 16, S,M,L,XL.	Personal	1	PAR

		Calzoncillo: Diseño clásico y están hechos con 99% en algodón con personal un elástico interno que te da mayor comodidad. tallas 3 a la 16, S,M,L,XL.	Personal	1	PAR
		Medias: Pares de medias en algodón, antideslizantes, tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprox), colores surtidos. Cada par es una unidad	Personal	2	PARES
		Toalla para cuerpo de uso personal: Elaborado en 100% algodón, Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 120cm x60 cm (Aprox)	Personal	1	UNIDAD
		Chancletas Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0a4T	Personal	1	UNIDAD
		Zapatos: Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas O colores surtidos.	Personal	1	UNIDAD

7. Mantener historia de atención individual, actualizada y confidencial para cada usuaria y su núcleo familiar. 8. Gestionar y articular con autoridades competentes (Comisaría de Familia, Fiscalía, sector salud, entre otros) el acceso a medidas de protección y servicios requeridos. 9. Garantizar el acceso a servicios de salud física y mental, así como el acompañamiento a citas y tratamientos cuando sea necesario. 10. Desarrollar acciones de estabilización emocional, fortalecimiento personal, autonomía y proyecto de vida. 11. Garantizar espacios de bienestar, recreación y uso adecuado del tiempo libre para las mujeres y sus hijos e hijas. 12. Implementar medidas de seguridad, control de acceso y protección de la información, garantizando confidencialidad y no revictimización. 13. Administrar y actualizar el registro de usuarias, cupos disponibles, ingresos, egresos y atenciones realizadas. 14. Elaborar informe de egreso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, incluyendo resultados y recomendaciones. 15. Garantizar la continuidad del proceso de atención en casos de traslado o egreso, mediante articulación institucional. 16. Implementar protocolos de manejo de medicamentos, prevención de riesgos y atención de emergencias. 17. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, condiciones de salubridad y seguridad exigidas para la operación de la Casa Refugio o alojamiento hotelero, siendo indispensable la disponibilidad permanente de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, en condiciones adecuadas de conservación, reposición y fácil acceso para el personal responsable, con el fin de atender situaciones que requieran atención inicial de emergencia:

Descripciones Técnica	Tipo de uso	Cantidad	Unidad de Medida
Caja de botiquín en material plástico de alta durabilidad con lamina transparenten en su puerta que perita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm* 8cm	Común	1	Unidad
Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres	Común	1	Caja
Agua Oxigenada: Antiséptico de uso externo. Presentación en tarro de 500 ml	Común	1	Unidad
Cinta medica quirúrgica Tipo alergénica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1X 3 YD	Común	1	Unidad
Venda Elástica 3" x 5 Yardas Bolsa Con 1 Unidad	Común	2	Unidad
Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachets de 250 ml C/U	Común	1	Unidad
Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en individual.	Común	1	Unidad
Alcohol antiséptico de 700 ml	Común	1	Unidad
Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60ml	Común	1	Unidad

Curitas desechables con soporte adhesivo micro impermeable caja x 10 unidades	Común	1	Caja
Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 ml	Común	1	Unidad
Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD	Común	1	Unidad

18. Aplicar enfoque de género, diferencial y de derechos humanos en toda la atención. 19. Acatar e implementar las medidas de protección ordenadas por autoridad competente. 20. En caso de no aceptación de ingreso a casa de acogida, albergue o servicios hoteleros, garantizar la implementación de un Plan de Atención Integral extramural, dejando constancia de la decisión informada de la mujer y realizando seguimiento y activación de rutas cuando exista riesgo. 21. Liderar un proceso de sistemazación básica de la experiencia casa refugio en la ciudad de Neiva. 22. Elaborar informes periódicos (cuantitativos y cualitativos). Proponer mejoras continuas al programa. Entregar documento de la experiencia. 23.el contratista está en la obligación de adquirir alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total d ellos recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro de Productores Individuales y/u Organizaciones de Productores consolidado por la Secretaria de Agricultura Departamental o quien haga las veces para lo cual se deberá celebrare y presentar los contratos de proveeduría conforme a los estipulado en le artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021. Nota: El Contratista deberá consultar en la secretaria de agricultura departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productoras de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones legalmente constituidas en la ciudad de Neiva para dar cumplimiento el porcentaje legalmente establecido. 24. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para la adecuada operación del servicio. **CLÁUSULA TERCERA. –OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2.Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3.Suministrar al operador del servicio los registros, formatos y demás condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de la modalidad y realizar control periódico sobre el manejo de los mismos. 4.Realizar visitas de seguimiento para verificar la correcta operación y el cumplimiento de los documentos técnicos. 5.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado- 6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 7.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE,** (Monto agotable). Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, los cuales se discriminan de acuerdo a la presentación de la oferta según documento anexo a la misma, el cual se consumirá de acuerdo con el valor total cupo. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, la permanencia e ingreso a la modalidad, y el servicio de trasporte utilizado, correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma

Secop II. Se define como cupo utilizado aquel en el cual una mujer víctima de violencia basada en género, junto con sus hijos e hijas cuando aplique, ha recibido atención integral en la Casa Refugio durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por el tiempo determinado en su plan de atención individual, conforme a la valoración del nivel de riesgo. Durante este periodo se garantizará el alojamiento, alimentación, dotación básica y la prestación de servicios interdisciplinarios con enfoque de género y diferencial. Para efectos del reconocimiento del pago, el operador deberá acreditar la prestación efectiva del servicio mediante la documentación soporte, que incluya: factura, informe de gestión, acta de satisfacción o certificación de cumplimiento del servicio y pago de seguridad social del personal vinculado. Dicha documentación deberá ser cargada en la plataforma SECOP II; en caso de no ser aportada de manera oportuna, la entidad no se hará responsable por las demoras en el trámite de pago. Cuando la beneficiaria permanezca en la Casa Refugio por un tiempo superior al inicialmente proyectado en su plan de atención, debido a la persistencia del riesgo o por decisión de la autoridad competente, se reconocerá al contratista el pago proporcional por los días adicionales de permanencia, incluyendo los servicios de alojamiento, alimentación, atención integral y dotación básica requerida. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO:** El plazo bajo ninguna circunstancia, podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: A) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, al asociado se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera que ampare lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

Nota: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO - MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué EL MUNICIPIO DE NEIVA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual:

- El tomador debe ser el asociado.

- Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE NEIVA y el NIT del Contratista, Incluir digito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (si aplica).
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual el valor asegurado deber ser por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL ASOCIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá demostrar los aportes y pagos respectivos al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS – PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia, es decir, podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATO o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El asociado no podrá ceder el presente contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o

cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.004877

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, según **CPC 91119- - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Convenio a través de la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el CONTRATISTA sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la aprobación de las pólizas respectivas y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el contratista en y que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** EL MUNICIPIO DE NEIVA, procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y

del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables; en tal sentido, se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

09 NOV 2026

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

EL CONTRATISTA.

YUD[illegible] PAOLA AGUIRRE LOSADA.
C.C. 36.347.141 expedida en Campoalegre-Huila
Representante Legal fundación social yo te cuido
Nit. No. 901.496.702-9

Proyectó: Paola Quintero Blanco
Abogada

Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO						
PROCESO DE SELECCIÓN CASA REFUGIO O ALOJAMIENTO TEMPORAL						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACIÓN BOTIQUINES CASA REFUGIO O ALOJAMIENTO TEMPORAL						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO	CAJA DE BOTIQUÍN	Elaborado en material plástico de alta durabilidad con lamina transparanten en su puerta que permita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm * 8 cm	1	UNIDAD	$ 39.499	$ 39.499
	GASA ANTIADHERENTE	Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres	1	CAJA	$ 13.167	$ 13.167
	AGUA OXIGENADA	Antiséptico Líquido de uso externo. Presentación en tarro de 500 ml	1	UNIDAD	$ 10.772	$ 10.772
	CINTA MEDICA QUIRÚRGICA	Cinta medica quirúrgica hipo alergénica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1 X 3 YD	1	UNIDAD	$ 10.174	$ 10.174
	VENDA ELÁSTICA	Venda Elástica 3" x 5 Yardas Bolsa Con 1 Unidad	1	UNIDAD	$ 2.394	$ 2.394
	SALES DE REHIDRATACIÓN	Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachet de 250 ml C/U	1	UNIDAD	$ 11.970	$ 11.970
	PINZA HEMOSTÁTICA	Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en empaque individual	1	UNIDAD	$ 19.152	$ 19.152
	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico de 700 ml	1	UNIDAD	$ 8.378	$ 8.378
	ISODINE SOLUCIÓN	Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60 ml	1	UNIDAD	$ 13.107	$ 13.107
	CURITAS DESECHABLES	Curitas desechables con soporte adhesivo micro perforado impermeable caja x 10 unidades	1	CAJA	$ 2.394	$ 2.394
	CREMA PARA PIEL ATÓPICA	Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 ml	1	UNIDAD	$ 14.363	$ 14.363
	TERMÓMETRO DIGITAL	Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD	1	UNIDAD	$ 26.333	$ 26.333
SUB TOTAL					$ 171.703	$ 171.703
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA MUJERES O ADULTOS - POR DÍA						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
SERVICIOS POR DIAS PARA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	DESAYUNO	Entrega de una ración principal diaria (desayuno), para las mujeres beneficiarias del servicio, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, así como un aporte nutricional balanceado acorde con las necesidades de la población atendida	1	DIA	$ 15.000	$ 15.000
	ALMUERZO	Suministro diario de una (1) ración principal – almuerzo, para mujeres beneficiarias del servicio, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, así como un aporte nutricional balanceado acorde con las necesidades de la población atendida	1	DIA	$ 21.000	$ 21.000
	CENA	Provisión diaria de una cena como comida principal, para mujeres beneficiarias del servicio, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, así como un aporte nutricional balanceado acorde con las necesidades de la población atendida	1	DIA	$ 21.000	$ 21.000
	COMIDAS INTERMEDIAS	Distribución de dos (2) porciones intermedias de alimentos al día, siguiendo los criterios estipulados en la Guía Técnica del Componente de Alimentación	2	DIA	$ 12.000	$ 24.000
SUB TOTAL					$ 69.000	$ 81.000
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA NNA DE 02 A 17 AÑOS - POR DÍA						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

SERVICIOS POR DIAS (2-17 AÑOS DE EDAD)	ALIMENTO BEBE	Formula infantil alimento lácteo de 400gr	1	TARRO	$ 68.550	$ 68.550
	DESAYUNO	Entrega de una ración principal diaria (desayuno), de acuerdo con lo estipulado en la Guía Técnica vigente del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades del ICBF.	1	DIA	$ 15.000	$ 15.000
	ALMUERZO	Suministro diario de una (1) ración principal – almuerzo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Técnica vigente del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, aplicable a sus diferentes modalidades.	1	DIA	$ 19.500	$ 19.500
	CENA	Provisión diaria de una cena como comida principal, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía Técnica actual del componente de nutrición y alimentación.	1	DIA	$ 19.500	$ 19.500
	COMIDAS INTERMEDIAS	Distribución de dos (2) porciones intermedias de alimentos al día, siguiendo los criterios estipulados en la Guía Técnica del Componente de Alimentación.	2	DIA	$ 12.000	$ 24.000
SUB TOTAL					$ 134.550	$ 148.550

1.- Suministro de Elementos de higiene y aseo personal para niños, niñas de cero (0) a dos (2) años:

ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL 0 - 2 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	CREMA ANTIPAÑALITIS (0 - 2 AÑOS)	Crema Medicada Antipañalitis X 20 GRS, con Óxido de Zinc y excipientes c.s.	1	UNIDAD	$ 15.560	$ 15.560
	CHAMPÚ Y BAÑO LÍQUIDO PARA BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Jabón líquido para cabello y cuerpo con PH neutro, sin parabenos ni alérgenos, con baja acidez y no perfumado de 200 ml	1	UNIDAD	$ 17.954	$ 17.954
	CREMA DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Gel dental sin flúor para niños y niñas de 0 a 2 años de edad en presentación de 40 ml	1	UNIDAD	$ 17.954	$ 17.954
	CEPILLO DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Mango antideslizante ergonómico, cerdas extra suaves, cabeza compacta y acolchada para niños de 0 a 2 años de edad.	1	UNIDAD	$ 10.500	$ 10.500
	PEINILLA PARA CABELLO (TODAS LAS EDADES)	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.139	$ 8.139
	CREMA HIDRATANTE PARA MANOS Y CUERPO BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Crema hipo alergénica y libre de ftalatos, parabenos y colorantes 100 ml	1	UNIDAD	$ 13.765	$ 13.765
	BLOQUEADOR SOLAR (TODAS LAS EDADES)	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.788
	PAÑALES (0 - 2 AÑOS)	Paquete x 30 unid.Tipo tela con Absorción superior y máxima sequedad, cubierta súper suave ajustable flexible.	1	PAQUETE	$ 77.801	$ 77.801
	PAPEL HIGIÉNICO (TODAS LAS EDADES)	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
	PAÑITOS HÚMEDOS (0- 2 AÑOS)	1 Paquete por 75 unidades de pañitos, con karité, con O % alcohol.	1	PAQUETE	$ 15.560	$ 15.560
SUB TOTAL					$ 186.510	$ 186.510

DOTACIÓN VESTIMENTA DE 0 A 2 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACIÓN BÁSICA - VESTUARIO	CONJUNTO INFANTIL	Elaborado en fibras 100% naturales sin acrílicos, hipo alergénicas, de gran suavidad, Tallas 0 a 4T	1	PAR	$ 198.693	$ 198.693
	PIJAMA (0-2 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, hipo alergénicas, de gran suavidad. Tallas 0 a 4 T	1	CONJUNTO	$ 38.302	$ 38.302
	TOALLA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE EDAD.	Elaborado en 100% algodón Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 80 cm x 60 cm (aprox.)	1	UNIDAD	$ 23.939	$ 23.939
	MEDIAS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Pares de medias en algodón, antideslizantes. Talla de 0 a 4T, colores surtidos. Cada par es una unidad	2	PARES	$ 23.897	$ 47.794

	PANTY O CALZONCILLOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Elaborados en 100% algodón, hipo alergénico Tallas 2 a 4T x 2 unid en algodón.	1	PAR	$ 33.514	$ 33.514
	CHANCLETAS (0- 2 AÑOS DE EDAD)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0 a 4 T	1	UNIDAD	$ 15.560	$ 15.560
	ZAPATOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas 0 a 4 T colores surtidos.	1	UNIDAD	$ 53.862	$ 53.862
SUB TOTAL					$ 397.787	$ 411.664
2.- Suministro de Elementos de higiene y aseo personal para niños, niñas de tres (3) a once (11) años:						
DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL NIÑOS DE 3 – 11 AÑOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 11 AÑOS)	Jabón liquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 11.910
	CHAMPÚ (3 - 11 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.430
	CREMA DENTAL (3 - 11 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti-caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 12.000
	CEPILLO DENTAL (3 - 11 años)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para niños de 3 a 8 años de edad.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 4.793
	SEDA DENTAL (3 - 11 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 11.905
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 11 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 13.906	$ 13.906
	PAÑITOS HÚMEDOS (3 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40 unidades de pañitos, Con karité, con 0 % alcohol.	1	PAQUE TE	$ 15.560	$ 15.560
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 -11 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes, anatómicas con alas, para piel sensible paquete x 10.	1	PAQUE TE	$ 6.702	$ 6.702
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.217
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.788
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
SUB TOTAL					$ 104.700	$ 104.700
DOTACIÓN PERSONAL DE 3 – 11 AÑOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACIÓN DE VESTIMENTA	CAMISETA (3 - 11 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello redondo reforzado. Tallas 3 a 16	1	PAR	$ 47.877	$ 47.877
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (3 - 11 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliestar,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 3 a la 16.	1	PAR	$ 71.817	$ 71.817
	PIJAMA (3 - 11 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo hechas con 90% en algodón tallas 4 a 16	1	UNIDAD	$ 35.909	$ 35.909
	CALZONCILLOS (3 - 11 AÑOS)	Diseño clásico y están hechos con 99% en algodón con un elástico interno tallas 4 a 16 t.	1	PAR	$ 43.090	$ 43.090
	MEDIAS (3 - 11 AÑOS)	Pares de medias en algodón, antideslizantes, tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx), colores surtidos. Cada par es una unidad	2	PARES	$ 23.897	$ 47.794
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (3 - 11 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 120 cm x 60 cm (Aprox.)	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 29.919
	CHANCLETAS (3 - 11 AÑOS)	Chancletas antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 20.348	$ 20.348
	ZAPATOS (3 - 11 AÑOS)	Fabricados en material sintético, suela de goma tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	PAR	$ 56.257	$ 56.257
SUB TOTAL					$ 329.114	$ 353.011
3.- Suministro de Elementos de higiene y aseo personal para niños de doce (12) a diecisiete (17) años:						
DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL NIÑOS DE 12 A 17 AÑOS						

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 11.910
	CHAMPÚ (12 - 17 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.430
	CREMA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 12.000
	CEPILLO DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para adulto.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 4.793
	SEDA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 11.905
	DESODORANTE 12 - 17 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 10.772	$ 10.772
	TALCO PARA PIES (12 -17 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 8.618	$ 8.618
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 28 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.788
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.217
	MAQUINA DE AFEITAR	Prestobarba desechable	1	PAR	$ 8.563	$ 8.563
SUB TOTAL					$ 90.485	$ 90.485
		DOTACIÓN PERSONAL PARA NIÑOS DE 12 A 17 AÑOS				
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	1	PAR	$ 48.461	$ 48.461
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	1	PAR	$ 107.725	$ 107.725
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	1	UNIDAD	$ 41.824	$ 41.824
	BÓXER	Diseño clásico, 99% en algodón con un elástico interno. (HOMBRE)	1	PAR	$ 43.090	$ 43.090
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 17 AÑOS)	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 29.919
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corta bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	PARES	$ 23.897	$ 47.794
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 23.704	$ 23.704
	ZAPATOS (12 - 17 AÑOS)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 63.210	$ 63.210
SUB TOTAL					$ 381.830	$ 405.727
		4- Suministro de Elementos de higiene y aseo personal para niñas de doce (12) a diecisiete (17) años:				

DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA NIÑAS DE 12 – 17 AÑOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 11.910
	CHAMPÚ (12 - 17 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.430
	CREMA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 12.000
	SEDA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 11.905
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 13.906	$ 13.906
	DESODORANTE (12 - 17 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 20.649	$ 20.649
	TALCO PARA PIES (12 -17 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 8.618	$ 8.618
	CEPILLO DENTAL (12-17 AÑOS)	Mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas de fibras sintéticas, para adulto.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 4.793
	PAÑITOS HÚMEDOS (12 - 17 AÑOS)	1 Paquete por 40unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$ 15.560	$ 15.560
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 - 17 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes anatómicas con alas, para piel sensible paquete X 10.	1	PAQUE TE	$ 6.702	$ 6.702
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.217
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.788
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
SUB TOTAL					$ 153.967	$ 153.967
DOTACIÓN PERSONAL PARA NIÑAS DE 12 A 17 AÑOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	1	PAR	$ 47.877	$ 47.877
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	1	PAR	$ 107.725	$ 107.725
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	1	UNIDAD	$ 44.247	$ 44.247
	PANTY	Diseño clásico, elaborado en 98% en algodón con elástico interno.	1	PAR	$ 37.105	$ 37.105
	BRASIER	Diseño clásico, sin arco y sin varillas, 97% en algodón con elástico interno.	1	PAR	$ 76.604	$ 76.604
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 17 AÑOS)	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 29.919
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	UNIDAD	$ 22.742	$ 45.484
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 23.704	$ 23.704
	ZAPATOS (12 - 17 AÑOS)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 63.210	$ 63.210
SUB TOTAL					$ 453.133	$ 475.876
5.1 Suministro de Elementos de higiene y aseo personal para mujeres y adultos						
DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL MUJERES Y ADULTOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (Mujeres o adultos)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 11.910
	CHAMPÚ (Mujeres o adultos)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.430
	CREMA DENTAL (Mujeres o adultos)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 12.000
	SEDA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 11.905
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (Mujeres o adultos)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 13.906	$ 13.906
	DESODORANTE(Mujeres o adultos)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 20.649	$ 20.649
	TALCO PARA PIES (Mujeres o adultos)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 8.618	$ 8.618
	CEPILLO DENTAL (Mujeres o adultos)	Mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas de fibras sintéticas, para adulto.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 4.793
	PAÑITOS HÚMEDOS (Mujeres o adultos)	1 Paquete por 40unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$ 15.560	$ 15.560
	TOALLAS HIGIÉNICAS (Mujeres o adultos)	Toallas higiénicas absorbentes anatómicas con alas, para piel sensible paquete X 10.	1	PAQUE TE	$ 6.702	$ 6.702
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.217
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.788
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
SUB TOTAL					$ 133.967	$ 133.967
		DOTACIÓN PERSONAL PARA NIÑAS DE 12 A 17 AÑOS				
ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (Mujeres o adultos)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas S,M,L,XL.	1	PAR	$ 57.877	$ 57.877
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (Mujeres o adultos)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas S,M,L,XL.	1	PAR	$ 120.000	$ 120.000
	PIJAMA (S.M.L.XL)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas S, M,L,XL.	1	UNIDAD	$ 44.247	$ 44.247
	PANTY	Diseño clásico, elaborado en 99% en algodón con elástico interno.	1	PAR	$ 37.105	$ 37.105
	BRASIER	Diseño clásico, sin arco y sin varillas, 97% en algodón con elástico interno.	1	PAR	$ 76.604	$ 76.604
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (Mujeres o adultos)	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 29.919
	MEDIAS (Mujeres o adultos)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	UNIDAD	$ 22.742	$ 45.484
	CHANCLETAS(Mujeres o adultos)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 25.000	$ 25.000
	ZAPATOS (Mujeres o adultos)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 75.000	$ 75.000
SUB TOTAL					$ 458.494	$ 511.236
		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA NNA DE 02 A 17 AÑOS				
ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	Transporte público y/o privado sea taxi, colectivo o automóvil. para el traslado de los niños, niñas y adolescentes cuando se requiera (citas médicas, hospitalización, etc.)	1	SERVICIO	$ 23.939	$ 23.939
		SERVICIO DE TALENTO HUMANO				
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
SERVICIO PROFESIONAL	COORDINADOR/A	Un Profesional en áreas de las ciencias sociales y/o humanas y/o jurídicas y/o administrativas y/o pedagógicas, con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. Debe contar mínimo con tres (03) años de experiencia específica en programas de salud mental, o desarrollo comunitario o atención las violencias.	1	MENSUAL	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	PSICOLOGO	Profesional en psicología con experiencia específica en Atención a víctimas de violencia basada en género. y/o Psicología clínica o enfoque psicosocial. y/o Trauma, duelo y salud mental. y/o Enfoque de género y derechos humanos. Contar con dos (02) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1	MENSUAL	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	PROFESIONAL EN DERECHO	Profesional en derecho, con experiencia certificada en Violencia basada en género y/o Derechos humanos. y/o Derecho de familia, penal o constitucional. y/o Atención a víctimas y/o justicia restaurativa. Contar con experiencia profesional experiencia específica superior a dos (2) años, en dependencias y/o entidades de carácter social relacionadas con mujer.	1	MENSUAL	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	Profesional en Trabajo Social con Formación adicional y experiencia certificada en Violencia basada en género. y/o Derechos humanos. y/o Intervención familiar y comunitaria. y/o Atención a víctimas y/o enfoque psicosocial., con experiencia profesional mínima de dos (02) años en procesos de atención a mujeres.	1	HORAS	$ 102.199	$ 102.199
		SUB TOTAL			$ 12.102.199	$ 12.102.199
		PRESUPUESTO SERVICIO HOTELERO				
ITEM	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	MUJER	Hospedaje en hotel: Cama individual: En buen estado, colchón limpio, cómodo y con protector, sábanas limpias, Cobija adecuada al clima, almohada con funda limpia, baño privado y acceso a agua potable, silla para descanso adicional, mesa o superficie para objetos personales, televisor, ventilación natural o artificial (aire acondicionado o ventilador)Basurero con bolsa, gancho o perchero para ropa, cerradura interna, que pueda controlar la usuaria, control de acceso personal autorizado únicamente. El dormitorio debe adecuarse de acuerdo a las necesidades familiares. el servicio incluye Javon,Shampoo, papel higienico, toallas.	1	24 HORAS	$ 168.000	$ 168.000
2	MUJER + BEBE MENOR DE 2 AÑOS		1	24 HORAS	$ 252.000	$ 252.000
3	MUJER + HIJO ENTRE 3 -18 O ADULTOS		1	24 HORAS	$ 268.000	$ 268.000
4	FAMILIAR	Condiciones del espacio: Espacio limpio, ventilado y seguro, iluminación adecuada (natural y artificial), puerta con cerradura funcional (sensación de seguridad). Privacidad (sin exposición a otras personas). Cama individual: En buen estado y, estable, colchón limpio, cómodo y con protector, sábanas limpias (mínimo 1 juego)Cobija adecuada al clima, almohada con funda limpia, baño privado y acceso a agua potable. Mobiliario básico: silla para descanso adicional, mesa o superficie para objetos personales, televisor, ventilación natural o artificial (aire acondicionado o ventilador)basurero con bolsa, gancho o perchero para ropa, cerradura interna, que pueda controlar la usuaria, control de acceso personal autorizado únicamente(acomodacion familiar) cuenta con todos los servicios(agua, energia, gas,limpiesa,seguridad,internet,aseo, camara)	1	MENSUAL	$ 1.680.000	$ 1.680.000
		SUBTOTAL			$ 2.368.000	$ 2.368.000
		TOTAL			$ 17.565.358	$ 17.632.594

YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 - 13:59:54
Recibo No. S002035029, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CCrvFESvw1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO
Nit : 901496702-9
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0713377
Fecha de inscripción: 25 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO. 3 - 80
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : yudipahola@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3206193497
Teléfono comercial 2 : 3168090380
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO. 3 - 80
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : yudipahola@yahoo.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021, con el No. 46904 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La Fundación tiene como objeto social principal el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias, como también prestar servicios, individuales o colectivos de promoción, prevención, rehabilitación en salud y garantías, a los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas - Adultas con trastornos asociados o no al consumo de Sustancia psicoactivas -SPA- y otras adicciones en el marco de la protección integral que generen proceso de restablecimiento de derechos, resocialización e inclusión social, brindándole todas las oportunidades para su desarrollo humano integral. De igual manera la fundación podrá desarrollar las siguientes actividades: - Ejecutar programas y proyectos de desarrollo social de protección, asistencia y promoción, de los derechos de la población de especial protección constitucional para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, exclusión o discriminación y sus respectivas familias. - Administrar instituciones de protección, hogares infantiles, comunitarios, sustitutos y cualquier tipo de entidad de carácter social de naturaleza pública, privada o no gubernamental. - implementar, desarrollar, dirigir u organizar eventos culturales, deportivos, sociales, comunitarios, educativos, formativos, conferencias, foros, encuentros, seminarios, y demás actividades que tengan relación y fortalezcan el objeto social institucional. - Prestar servicios de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, tratamiento y atención a las personas consumidoras. - Prestar servicios, individuales o colectivos de promoción, prevención, rehabilitación en salud y garantías, a los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas - Adultas con trastornos asociados o no, al consumo de Sustancia psicoactivas -SPA- y otras adicciones en el marco de la protección integral que generen proceso de restablecimiento de derechos, resocialización e inclusión social, brindándole todas las oportunidades para su desarrollo humano integral.

Desarrollo del objeto: para asegurar el desarrollo de su objeto social, la fundación deberá encargarse de: Adquirir bienes e inmuebles, con el fin de afectar a las actividades meritorias destinadas con el objeto social, entendiendo que dichos bienes constituyen activos fijos de la Fundación sin perjuicio de que puedan enajenarse o cuando ello resulte aconsejable o conveniente. Generar y coordinar los recursos financieros, físicos y humanos, que sean necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de los programas y proyectos comunes acogidos por encima del beneficio económico o material. Apoyar proyectos creativos que a juicio de la Asamblea o de la Junta Directiva, pueden ser desarrollados en beneficio de la sociedad. En el desarrollo de su objeto. la Fundación Familiar Puede: 1. Prestar servicios de prevención y control del alcoholismo. 2. Prestar servicios de prevención y control de la drogadicción. 3. Prestar servicios de rehabilitación para el abuso de sustancias. 4. Prestar servicios de evaluación y valoración de salud. 5. Prestar servicios hospitalarios y no hospitalarios para el abuso de sustancias. 6. Prestar servicios de control de la higiene de los alimentos 7. Prestar servicios para el cumplimiento de la legislación alimentaria 8. Prestar servicios de programación de nutrición. 9. Desarrollar programas de educación para padres. 10. Desarrollar programas de educación para empleados. 11. Prestar servicios para la protección de los derechos humanos. 12. Prestar servicios de promoción de los derechos humanos. 13. Prestar servicios para la educación, divulgación de información sobre los derechos humanos. 14. Prestar servicios de asistencia de emergencia a refugiados. 15. Prestar servicios de asistencia a desplazados. 16. Prestar servicios de seguridad alimentaria. 17. Desarrollar proyectos programas de investigación. 18. Prestar

servicios de prevención o control de enfermedades 19. Desarrollar programas de prevención o control de abuso de drogas. 20. Diseñar, asesorar, operar servicios de política social. 21. Operar servicios de cuidado en hogares para niños, niñas o adolescentes. 22. Operar servicios de bienestar social 23. Prestar servicios de administración de trabajo social 24. Operar servicios a través de voluntariado. 25. Desarrollar acciones o servicios de gestión o análisis de problemas sociales. 26. Desarrollar estudios, auditorias, interventorías programas sociales o servicios relacionados. 27. Servicios a organizaciones o movimientos juveniles. 28. Servicios socioculturales. 29. Desarrollo social. 30. Servicios no gubernamentales de asistencia técnica a programas sociales. 31. Servicios no Gubernamentales de ayuda al desarrollo. 32. Servicios de albergue en organizaciones de beneficencia. 33. Servicios de movilización de recursos. 34. Servicios de defensa de los derechos del niño. 35. Elaborar Materiales de enseñanza de los Síntomas de depresión en adolescentes. 36. Elaborar Guías de asesoramiento práctico para adolescentes. 37. Elaborar Materiales de enseñanza de comprensión de los derechos legales de los adolescentes. 36. Prestar Servicios legales de justicia juvenil o de adolescentes. 39. Prestar servicios para la detección de consumo de drogas o alcohol. 40. Prestar Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia. 41. Elaborar Materiales de enseñanza de educación acerca del abuso de drogas o tabaco o alcohol. 42. Asesorar a grupos e instituciones que tengan objetivos similares para la realización de sus planes y proyectos. 43. Diseñar, gestionar y brindar programas de formación, capacitación y educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo al decreto 1668 de 31 jul 2007 para la formación de competencias de operadores de comunidad terapéutica, terapeutas, gestores sociales, líderes y facilitadores de prevención. 44. Desarrollar actividades, programas y proyectos de investigación psicosocial de forma autónoma, a través de encargo o contratación de terceros. 45. Ofrecer servicios de atención psicosocial para la reconstrucción del tejido social en situaciones de vulnerabilidad y vulneración de derechos. 46. Y todas las demás actividades y acciones afines al cumplimiento de su objeto social que sean legales en Colombia. Las actividades que pueden realizarla Fundación de acuerdo al establecido en su objeto y en los presentes estatutos, serán actualizadas de acuerdo a los cambios que eventualmente surjan en la normatividad. Parágrafo: Las actividades relacionadas con educación formal y no formal, no son el objeto principal de la presente fundación por consiguiente son actividades secundarias.

PATRIMONIO

El patrimonio económico de la Fundación está constituido por los aportes iniciales efectuados por los fundadores al momento de la constitución más los bienes que ingresan por los conceptos siguientes. a) Contribuciones ordinarias o extraordinarias de los miembros, y sus rendimientos financieros. b) Los que provengan de los diferentes programas de desarrollo o similares implementados por la Fundación. c) Auxilios, contribuciones, herencias, aportes, donaciones, legados, subvenciones que reciba de personas naturales o jurídicas, de entidades de derecho público o directamente del Estado Colombiano y demás estados y organizaciones internacionales que decidan vincularse al desarrollo de la Fundación. d) Por todo tipo de ingreso jurídicamente posible y aceptable que no se haya especificado. Parágrafo primero: El patrimonio de se dedicará únicamente al funcionamiento y cumplimiento de las finalidades de la misma, los bienes y lo activos que lo conformen, así como sus réditos no podrán ser distribuidos en su término de duración o con motivo de su liquidación. Parágrafo segundo: Los bienes recibidos como donación e en forma similar no tendrán carácter devolutivo o reembolsable, podrán consistir en dinero, especie u otros bienes apreciables en dinero. Parágrafo tercero: La Junta Directiva en pleno deberá aceptar las donaciones previas estudio y evolución de su origen. Parágrafo cuarto: Las

obligaciones que en forma legal y de conformidad con los presentes estatutos adquiera la Fundación serán garantizados exclusivamente con su patrimonio, en consecuencia, están exentos de toda responsabilidad pecuniaria derivada de tales obligaciones quienes ostentan la calidad de miembros o administradores de la Fundación; en ese mismo orden de ideas, no podrá respaldar obligaciones personales contraladas por sus miembros, administradores o terceras personas. Parágrafo quinto: Los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la fundación, ni en su disolución y liquidación. Parágrafo sexto: Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la fundación, ni en su disolución y liquidación.

REPRESENTACION LEGAL

El presidente del consejo directivo será el representante legal, dirigirá y vigilará el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y del consejo directivo. El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas ejerciendo sus mismas facultades, prerrogativas y cumpliendo obligaciones, es por ello que será el representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente el presidente del consejo directivo será el representante legal, asume el nombre de presidente y ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: a) dirigir y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y del consejo directivo. b) convocar a reuniones de la asamblea general y consejo directivo. c) presidir las reuniones de los órganos de gobierno, fijar el orden del día y moderar los debates. d) promover y representar internacionalmente las relaciones de la fundación. e) presentar a el consejo directivo el proyecto de presupuesto anual, balance y estados de cuentas de la fundación. f) las demás que resulten de su calidad de presidente e que no estén atribuidas a personas y organismo alguno. g) todas las actividades de la fundación están bajo la dirección del presidente o de la persona que haga sus veces, con excepción del fiscal h) representar a la fundación en las asociaciones gremiales locales, regionales, nacionales e internacionales. i) ordenar los gastos y celebrar los contratos sin límites de cuantía.

Funciones del representante: El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas ejerciendo sus mismas facultades, prerrogativas y cumpliendo obligaciones, es por ello que será el representante legal suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 46904 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	C.C. No. 36.347.141
VICEPRESIDENTE	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	C.C. No. 1.003.952.300

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	C.C. No. 36.347.141
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	C.C. No. 1.003.952.300
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	C.C. No. 1.075.278.545
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	C.C. No. 1.075.278.545

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 46904 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	C.C. No. 36.347.141
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	C.C. No. 1.003.952.300

Por Acta No. 11 del 17 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2025 con el No. 53872 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	C.C. No. 1.075.278.545
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	C.C. No. 1.075.278.545

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 17 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025 con el No. 53768 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL YURY MARCELA CASTRO YASNO C.C. No. 1.024.486.136 301942-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 27 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	47297 del 14 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 17 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	53767 del 11 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $612.351.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 - 13:59:54
Recibo No. S002035029, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CCrvFESvw1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

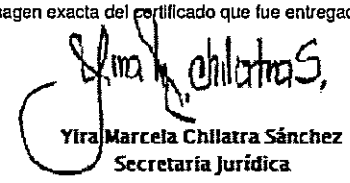
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

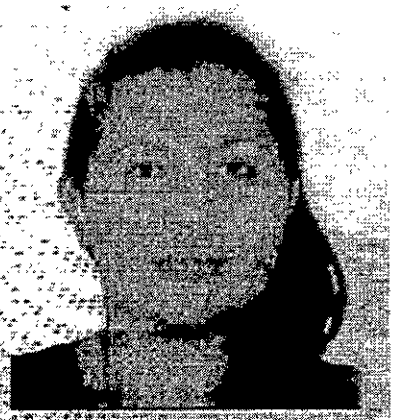
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaría Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **36.347.141**

AGUIRRE LOSADA

APELLIDOS

YUDI PAHOLA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-1982**

RIVERA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **A-** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-NOV-2000 CAMPOALEGRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00455098-F-0036347141-20130814 0034340458A 1 7132476926

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252953614

(415)7707212489984(8020) 000014125295361 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 3 80

42. Correo electrónico yudipahola@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 6 3 8 6 3 4	3 1 6 8 0 9 0 3 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
9 4 9 9	2 0 2 1 0 6 1 5	8 6 9 9	2 0 2 1 0 6 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	2	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-05-21 / 12:45:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUIRRE LOSADA YUDI PAHOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252953614

(415)7707212489984(8020) 000014125295361 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 7 1 3 3 7 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 6 2 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252953614

(415)7707212489984(8020) 000014125295361 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 6 3 4 7 1 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	LOSADA	YUDI	PAHOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 3 9 5 2 3 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BONILLA	AGUIRRE	HERNÁN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252953614

(415)7707212489984(8020) 000014125295361 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 3 4 7 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUIRRE	LOSADA	YUDI	PAHOLA

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**
		2 0 2 1 1 0 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252953614

(415)7707212489984(8020) 000014125295361 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 8 6 1 3 6	7	3 0 1 9 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	YASNO	YURY	MARCELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 8 8 8 9 9	2	1 6 4 6 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS	LAGUNA	DIEGO	ARMANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO